



que presentó el celoso Presidente de la Comisión Sr. Soler, donde se veía mas clara la diferencia en unos mismos establecimientos.

Y de cu.

En vista de todo, y de una disposición reciente, motivada por una protesta del ex-arrendatario de Consumos de Heautarilla, solo procede el aforo en los establecimientos que paguen subsidio, de cuya disposición se ha pedido copia por el Sr. Carles, se convino en que podria obtenerse alguna ventaja en favor de la Corporacion en el anterior aforo.



Y de cu.

El Sr. Delegado, pidió á su Jefe licencia para entrar a aforar en las casas donde hubiese sospecha se habian trasladado las especies de los depósitos de establecimientos, y la Direccion General contestó evasivamente.

Y de cu.

En cuanto á la situacion en que quedan estos fondos, no es tan grave como al principio pensaba, pues quien sale mas lastimada es la Hacienda. El arrendatario ingresaba mensualmente por cuenta de los recargos, veinte y siete mil trescientas y cinco pesetas. Si para dicha cantidad, en el año que le quedaba de arrendamiento, falta algo de lo que se entregue por la Hacienda, hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento debe